



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 828 -2019-GR-GR-PUNO

08 AGO 2019

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 688-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1250-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año 2019, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019; y, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 245-2019-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para financiar la ejecución de tres (03) proyectos de inversión: 1) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP PU-113)- SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZÁNGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO; 2) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA-CHUPA (PU-114) – DV. HUANCANÉ (EMP. PE. 34H) PROVINCIAS DE AZÁNGARO Y HUANCANÉ – PUNO; 3) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 – DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 686-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 30'958,263.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al inciso 2., numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 245-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA y TRES 00/100 (S/ 30'958,263.00) soles en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL